

Sistema de Vigilancia Epidemiológica

ESTADISTICAS VIVALES

Manual

Fortaleciendo la calidad Estadística de los procesos



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Sussila de Singlica Singlica

Secretaria Departamental de Salud



PÁGINA: ii de 47 FECHA: 04-12-08

VERSIÓN: 01

CÓDIGO: SSD-EEVV-01

Elaboró: Liza Hayes Mathias Estadístico master en Población y Salud **Revisó**: Elizabeth Mera García. Profesional Especializado

Aprobó: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

Versiones

Dr. Pedro Clavel Gallardo Gobernador Departamental

Dr. José Antonio Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

Esp. Elizabeth Mera
Coordinadora Salud Pública

Liza Hayes Mathias
Estadística Informática
Magíster en Población y Salud

Lilibeth Oliveros
Auxiliar Estadística

*Merari Gómez*Auxiliar de Enfermería

San Andrés Islas, enero de 2009

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública



Elaboró: Liza Hayes Mathias

Sistema De Vigilancia Epidemiológica ESTADÍSTICAS VITALES

TALES 1

Manual
Revisó: Elizabeth Mera García.

Profesional Especializado

CÓDIGO: SSD-EEVV-01 VERSIÓN : 01 PÁGINA : iii de 47 FECHA: 04-12-08

Aprobó: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

Versiones:

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACION	1
1. GENERALIDADES	2
1.1. Descripción del evento	
1.2. Marco Legal	
2. Definiciones de caso	4
2.1 Nacido vivo	
2.2 Defunción	4
2.3 Defunción fetal	4
2.4 Muerte natural	4
2.5 Muerte violenta	5
3. Subsistemas de información	5
3.1 Fuentes de información	5
3.2 Recomendaciones para el diligenciamiento	5
4. Procedimientos	8
4.1 Organización del sistema	8
4.2 Responsabilidades institucionales	10
4.2.1 Distribución y recolección	10
4.2.2 Control de calidad	11
4.2.2.1 Diligenciamiento	13
4.2.2.2 Consistencia	14
4.2.2.3 Cumplimiento	16
4.2.2.4 Cobertura	17
4.2.2.5 Indicadores demográficos	18

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública



VERSIÓN : 01 PÁGINA : iv de 47 FECHA: 04-12-08

CÓDIGO: SSD-EEVV-01

Manual

Elaboró: Liza Hayes Mathias Estadístico master en Población y Salud **Revisó**: Elizabeth Mera García. Profesional Especializado **Aprobó**: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

Versiones

5. RUAF	22
5.1 Definición	
5.2 Características de la aplicación NDE	
5.3 Funciones de cada actor	
5.3.1. Médico	
5.3.2. Médico Legista	
5.3.3. Funcionario designado Estadísticas Vitales de la Institución Prestadora de	
Servicios de Salud	25
5.3.4. Funcionario designado por la Secretaria Departamental de Salud	
5.3.5. Funcionarios de las Oficinas de registro civil	
Glosario	28
Bibliografía	31
Anexos	32
Anexo 1. Flujo del manejo de los certificados de nacimientos y defunciones	V
Anexo 2. Hoja de control de entrega y/o recepción de certificados de hecho vitales	vi
Anexo 3. Lista OPS 6/67 para la tabulación de datos de mortalidad (CIE-10)	vii
Anexo 4. Ficha Metodológica EEVV	X
Anexo 5. Resolución de creación Del Comité de Estadísticas Vitales (CEVV)	xii

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública



Manual

PÁGINA: 1 de 47 FECHA: 04-12-08

VERSIÓN: 01

CÓDIGO: SSD-EEVV-01

Elaboró: Liza Hayes Mathias Estadístico master en Población y Salud **Revisó**: Elizabeth Mera García. Profesional Especializado **Aprobó**: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

Versiones

PRESENTACION

La Secretaria Departamental de Salud, tiene como meta macro el mejoramiento continuo de sus procesos, por ello ha desarrollado, el manual de Procedimientos. Este documento contiene la descripción de los procesos y procedimientos que se realizan a fin de garantizar la calidad e integridad estadísticas de los datos registrados en los certificados de hechos vitales. Asimismo, se definen las responsabilidades.

Es necesario recalcar que los procesos y procedimientos definidos en este documento tienen vigencia hasta que en el Departamento se empiece a utilizar el sistema RUAF para la notificación de los hechos vitales, por lo tanto, una vez ocurra este hecho este manual deberá ser revisado y ajustado.

Para la elaboración del siguiente manual se tomaron como base las metodologías de los siguientes documentos: "protocolo de vigilancia en salud pública Sistema de vigilancia epidemiológica de registro civil y estadísticas vitales de la ciudad de Bogotá", el "Manual de Procedimiento de Registro Civil y Estadísticas" de Honduras y a algunos de los parámetros definidos por el DANE.

Liza Hayes Mathias

Población y Salud M.Sc.

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública



Elaboró: Liza Haves Mathias

Sistema De Vigilancia Epidemiológica ESTADÍSTICAS VITALES

Manual

Revisó: Elizabeth Mera García. Profesional Especializado CÓDIGO: SSD-EEVV-01 VERSIÓN: 01 PÁGINA: 2 de 47 FECHA: 04-12-08

Aprobó: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

Versiones

1. GENERALIDADES

1.1. Descripción del evento

El sistema de estadísticas vitales es un proceso que acopia datos estadísticos de hechos vitales (nacimientos y defunciones).

El provee los elementos fundamentales para el diagnóstico de las condiciones y aporta los datos necesarios para el desarrollo del conocimiento que permita evaluar la dinámica poblacional.

La información que se genera a través del sistema de estadísticas vitales es indispensable para la planificación del desarrollo económico y social, permite tener una visión del perfil de la mortalidad y la natalidad, facilita las bases de datos sobre nacimientos y defunciones.

1.2. Marco Legal

- Mediante el Decreto 2666 de 1953, se creó el Departamento Administrativo Nacional de Estadística .DANE., cuya misión fundamental es garantizar la disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica y la existencia del sistema de información nacional para el desarrollo social, económico y político del país.
- El Artículo 80 del Decreto 1260 del 27 de julio de 1970, regula las funciones del registro civil.
- El Decreto 2118 de 1992 por el cual se reestructuró el DANE, le asignó a la división de evaluación censal y proyecciones de población, adscrita a la dirección general de censos, la producción y evaluación de las estadísticas demográficas nacionales.
- La Ley 79 de 1993 establece la reserva estadística para los datos suministrados al DANE

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública



Manual

VERSIÓN : 01 PÁGINA : 3 de 47 FECHA: 04-12-08

CÓDIGO: SSD-EEVV-01

Elaboró: Liza Hayes Mathias Estadístico master en Población y Salud **Revisó**: Elizabeth Mera García. Profesional Especializado **Aprobó**: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

Versiones

- El Decreto 1171 del 28 de abril de 1997, del Ministerio de Salud, reglamenta los artículos 50 y 51 de la ley 1981 sobre la certificación médica.
- La resolución 1346 del 5 de mayo de 1997, del Ministerio de Salud, adopta el Manual de procesos y procedimientos del sistema de registro civil y estadísticas vitales y los formatos únicos para la expedición de certificados de nacido vivo y defunción.
- La <u>resolución 03114</u> del 6 de agosto de 1998, del Ministerio de Salud, crea los comités de estadísticas vitales en las direcciones territoriales de salud.
- La resolución 0761 del 14 de octubre de 1998, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, adopta la décima revisión de la clasificación internacional de enfermedades .CIE X. para codificar mortalidad.
- La resolución 05312 del 18 de diciembre de 1998 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, actualiza y define el contenido de los folios de registro civil de nacimiento y defunción.
- El <u>Decreto 1637</u> de mayo del 2006, define disposiciones para la organización y funcionamiento del Registro Único de Afiliados al Sistema de la Protección Social.
- La <u>Resolución 2358</u> del 30 de junio del 2006, determina las especificaciones técnicas para el cumplimiento de la obligación por parte de las administradoras de reportar la información al Registro Único de Afiliados RUAF y se fijan los plazos para su entrega.
- En la <u>Circular Externa Conjunta 0081 EV</u> del 13 de noviembre del 2007, se adopta la utilización de los nuevos certificados de Nacidos Vivos y defunciones.
- En la <u>Circular Externa 000064</u> del 8 de Octubre del 2008, se definen las responsabilidades en el proceso de implantación de la automatización de los certificados de nacido vivo y de defunción

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública



Manual

PÁGINA: 4 de 47 FECHA: 04-12-08

VERSIÓN: 01

CÓDIGO: SSD-EEVV-01

Elaboró: Liza Hayes Mathias Estadístico master en Población y Salud **Revisó**: Elizabeth Mera García. Profesional Especializado

Aprobó: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

Versiones

2. Definiciones de caso

2.1 Nacido vivo

Es la expulsión o extracción completa del producto de la concepción del cuerpo de la madre, independientemente de la duración del embarazo, quien después de dicha separación respire o dé cualquier otra señal de vida, como latido del corazón, pulsaciones del cordón umbilical o movimientos efectivos de los músculos de contracción voluntaria, tanto si se ha cortado o no el cordón umbilical y esté o no desprendida la placenta.

2.2 Defunción

Se define como la desaparición permanente de todo signo de vida, cualquiera que sea el tiempo transcurrido desde el nacimiento con vida (cesación posnatal de las funciones vitales sin posibilidad de resucitar). Por tanto, esta definición excluye las defunciones fetales.

2.3 Defunción fetal

Se define defunción fetal o pérdida fetal como la muerte del producto de la concepción, antes de su expulsión o extracción completa del cuerpo de la madre, independientemente de la duración del embarazo; la muerte está indicada por el hecho de que después de la separación, el feto no respira ni da otra señal de vida, como latidos del corazón, pulsaciones del cordón umbilical o movimientos efectivos de los músculos de contracción voluntaria.

2.4 Muerte natural

Es toda muerte ocurrida por causa de enfermedad o cualquier proceso interno del individuo en la que no medie ningún factor externo para el desencadenamiento de la misma.

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública



Manual

VERSIÓN : 01 PÁGINA : 5 de 47 FECHA: 04-12-08

CÓDIGO: SSD-EEVV-01

Elaboró: Liza Hayes Mathias Estadístico master en Población y Salud **Revisó**: Elizabeth Mera García. Profesional Especializado **Aprobó**: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

Versiones

2.5 Muerte violenta

Toda muerte en la que medie cualquier tipo de factor o fuerza externa para el desencadenamiento de la misma.

3. Subsistemas de información

3.1 Fuentes de información

- Certificado de defunción.
- Certificado de nacido vivo.

3.2 Recomendaciones para el diligenciamiento

- Los certificados de nacido vivo y de defunción deberán diligenciarse en su totalidad, con la información completa y con letra legible; no se acepta el uso de abreviaturas, siglas, tachones o enmendaduras.
- Verificar que en todos los certificados se anote el nombre con letra legible, la firma y el registro, tarjeta profesional o documento de identificación de la persona que los diligencia.
- Para los certificados de nacido vivo, si el médico especialista (ginecólogo o ginecoobstetra) es quien atiende el parto, será él quien diligencie el certificado y lo firmará con su respectivo número de tarjeta profesional o registro médico. Cuando se trate del médico general, entonces será este quien proceda a diligenciarlo. En los casos en que la atención del parto la realice el médico en prestación del Servicio Social Obligatorio (SSO), deberá entonces anotar, además del nombre con letra legible, el número o código interno que la institución donde presta su servicio le haya asignado

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública



PÁGINA: 6 de 47 FECHA: 04-12-08

VERSIÓN: 01

CÓDIGO: SSD-EEVV-01

Manual

Elaboró: Liza Hayes Mathias Estadístico master en Población y Salud **Revisó**: Elizabeth Mera García. Profesional Especializado **Aprobó**: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

Versiones

- o, en su defecto, el número del documento de identificación, agregando siempre la sigla SSO.
- El certificado de nacido vivo deberá entregarse a la madre al terminar su hospitalización.
- Cuando el parto es múltiple debe diligenciarse un certificado de nacido vivo por cada uno de los recién nacidos.
- Los certificados de nacido vivo o de defunción, que por error en el diligenciamiento deban anularse, deberán ser devueltos a la Secretaría Departamental de Salud, el original con su copia, anexando la copia del que lo remplazó. Por ningún motivo, a los familiares se les entregará el original del certificado anulado.
- Ningún formulario debe venir con respuestas en blanco; si al revisarlo se encuentra algún vacío, debe completarse con información obtenida de la historia clínica, de otras fuentes como libros de registros de salas de partos, cirugía, egresos o de la persona que diligenció el certificado. Si es absolutamente imposible obtener la información, debe trazarse, con lápiz rojo, una línea en el espacio correspondiente.
- Si se detecta que un profesional de la salud incurre reiteradamente en errores, se le debe enviar comunicación escrita en la que se le reconvenga e invite a revisar en qué consisten los errores; esta debe ser firmada por el jefe inmediato de la unidad de Vigilancia Epidemiológica y del Secretario del Despacho.
- En el certificado de nacido vivo deberá diligenciarse la variable número cinco referente a la institución, anotando el nombre de la misma y en el espacio en cuadros el código correspondiente.
- Tanto en los certificados de nacido vivo como en los de defunción que se diligencien en el Departamento se anotará, en la variable relacionada con el área de residencia (pregunta 26 en nacido vivo y 16 en defunciones), el barrio y la dirección. De igual manera se procederá con la variable que interroga sobre el sitio donde ocurren los hechos (pregunta 3 en nacido vivo y 5 en los de defunción), anotando el nombre del barrio o sector. Teniendo esta información, será posible caracterizar los nacimientos y las defunciones según la Barrio o sector de residencia y sitio de ocurrencia.
- La Secretaría de Salud devolverá, para los ajustes correspondientes, todo certificado en el que se detecten inconsistencias. La institución dispondrá de un plazo máximo de cinco días hábiles para mejorar y completar la información, así como para devolver el certificado a la Secretaría Departamental de Salud. De esta manera se

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública



Elaboró: Liza Hayes Mathias

Sistema De Vigilancia Epidemiológica ESTADÍSTICAS VITALES

Manual

Revisó: Elizabeth Mera García. Profesional Especializado CÓDIGO: SSD-EEVV-01 VERSIÓN: 01 PÁGINA: 7 de 47 FECHA: 04-12-08

Aprobó: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

Versiones

asegurará la oportunidad en el envío de la información al DANE y su correspondiente devolución a través de bases de datos, pudiendo así retroalimentar a las diferentes fuentes que generan los certificados.

- Una vez corregidos por parte de la IPS, la devolución de los certificados inconsistentes deberá hacerse, si coincide con el envío periódico de los otros certificados, en paquetes separados mediante oficio, de manera que se eviten confusiones y pérdida de tiempo en el proceso de revisión, alistamiento y loteo para su correspondiente envío al DANE.
- La persona responsable del envío de los certificados a la Secretaría Departamental de Salud debe cerciorarse que se envíen sólo las copias, excepto cuando se trate de los anulados. El original del certificado de nacido vivo y el desprendible del certificado de defunción deben entregarse a los familiares para efectos del registro civil.
- Si el responsable del envío de los certificados en la IPS encuentra originales y copias que no corresponden a certificados anulados, deberá devolver los originales con una nota de remisión a quien lo diligenció para que sea entregado a los familiares. Si ya no es posible encontrar a los familiares, entonces se archivarán en las historias clínicas de cada paciente, de tal manera que sea posible entregarlo cuando estos lo soliciten.
- Si el certificado de nacido vivo es extraviado y los familiares se acercan a la institución a solicitar otro, deberá expedirse una constancia, en papelería con membrete de la institución, en la cual se haga constar que se atendió el parto, anotando las características del producto obtenido y el número del certificado de nacido vivo que se le diligenció. Por ningún motivo se diligenciará otro certificado.
- Debe tenerse en cuenta que los certificados de nacido vivo sólo se diligenciarán a los niños y niñas nacidos a partir del 1º de enero de 1998; no deben diligenciarse a los nacidos antes de esta fecha. En estos casos le serán exigidos otros requisitos como la partida de bautismo o dos testigos para proceder a realizar el correspondiente registro civil del nacimiento en la Registraduría Nacional del Estado Civil o en la notaría.
- Por ningún motivo deben diligenciarse certificados de nacido vivo o de defunción en fotocopias; estos carecen de validez porque los certificados vienen numerados con un consecutivo y no pueden existir dos certificados con igual número.

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública



PÁGINA: 8 de 47 FECHA: 04-12-08

Manual

Elaboró: Liza Hayes Mathias Estadístico master en Población y Salud **Revisó**: Elizabeth Mera García. Profesional Especializado

Aprobó: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

CÓDIGO: SSD-EEVV-01

VERSIÓN: 01

Versiones

- Toda muerte fetal, independientemente de la edad gestacional, deberá certificarse. Dicha defunción no implica registro civil; por tanto, al familiar no se le entregará el original y debe enviarse a la Secretaría Departamental de Salud el certificado completo (original y copia), a menos que se vaya a inhumar el cadáver, para lo cual se requiere el original del certificado de defunción.
- Los certificados deben enviarse a la Secretaría Departamental de Salud mensualmente, de forma que sea posible agilizar los procesos de revisión, crítica y grabación. En la medida en que la institución devuelva los certificados diligenciados, se le repondrán estos, garantizando así que siempre tenga un número suficiente de certificados.
- Los certificados diligenciados deberán enviarse a la Secretaría Departamental de Salud organizados en estricto orden ascendente, de acuerdo con la numeración de los mismos. Esto no implica que si se rompe la secuencia, se deba esperar hasta completarla para realizar el correspondiente envío.

4. Procedimientos

4.1 Organización del sistema

El sistema se organiza en niveles (ver <u>anexo 1. flujo grama</u>):

- Nivel nacional: compuesto por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística .DANE., responsable de la consolidación de la información para la producción estadística. En este nivel se establece el comité de gestión de estadísticas vitales, con fines de planeación, evaluación, seguimiento y control del sistema. Así mismo, se encuentra la dirección de salud pública y la dirección general de sistemas de información del Ministerio de Salud, como asesoras en el proceso de control de calidad.
- *Nivel regional*: corresponde a las regionales del DANE responsables de la crítica, codificación, grabación y procesamiento preliminar de la información.

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública



VERSIÓN : 01 PÁGINA : 9 de 47 FECHA: 04-12-08

CÓDIGO: SSD-EEVV-01

Manual

Elaboró: Liza Hayes Mathias Estadístico master en Población y Salud **Revisó**: Elizabeth Mera García. Profesional Especializado

Aprobó: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

Versiones

- Nivel departamental: lo constituyen las direcciones departamentales de salud y las subsedes del DANE; son responsables de la distribución y recolección de los certificados de nacido vivo y de defunción. A este nivel se ubican los comités Departamentales de estadísticas vitales, responsables del control de calidad, valuación y análisis de la información departamental.
- Nivel local: corresponde a las direcciones locales y Departamentales de salud, que tienen a su cargo la conformación del grupo de estadísticas vitales responsables de las funciones de crítica del diligenciamiento y cobertura de los certificados de nacido vivo y defunción. Esta función se realiza en la unidad de Estadísticas Vitales de la Secretaria Departamental de Salud
- Nivel institucional: operativamente, los profesionales de la salud son los responsables de la expedición de los certificados de defunción y nacido vivo. Dentro de cada IPS debe existir un grupo de personas responsable del control de la distribución de los certificados a los diferentes servicios y de asegurar la cobertura (ver glosario) y la calidad del diligenciamiento. Estas funciones también pueden ser asumidas por el comité de vigilancia epidemiológica. Cove. institucional.
- Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IML-CF): en caso de muertes violentas en estudio, las unidades locales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses deben diligenciar el certificado de defunción. En zonas del país donde no se cuente con este recurso, los médicos rurales u oficiales están autorizados para cumplir estas funciones.

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública



Manual

VERSIÓN : 01 PÁGINA : 10 de 47 FECHA: 04-12-08

CÓDIGO: SSD-EEVV-01

Elaboró: Liza Hayes Mathias Estadístico master en Población y Salud **Revisó**: Elizabeth Mera García. Profesional Especializado

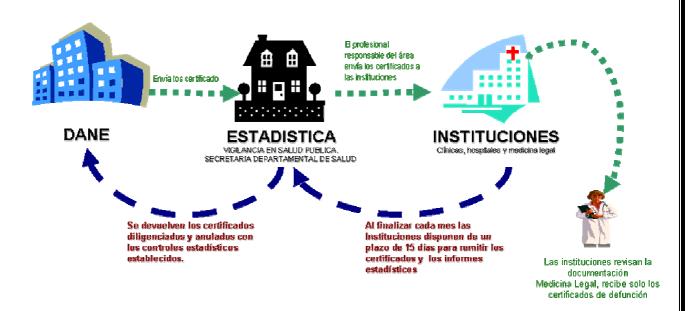
Aprobó: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

Versiones

4.2 Responsabilidades institucionales

4.2.1 Distribución y recolección

Gráfico 1. Diagrama de proceso de Recepción, distribución y envío de los formulario estadísticos



- 1. Los formatos de los certificados de nacido vivo y de defunción son impresos en original y copia por el DANE y distribuidos a través de la regional Norte (Barranquilla), a la Secretaría Departamental de Salud, que a su vez los distribuye a las IPS e IML-CF.
- 2. Para obtener los certificados, cada institución prestadora de servicios de e IMC-CF debe solicitarlo por escrito en la Secretaría Departamental de Salud. La Secretaria

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública



Elaboró: Liza Hayes Mathias

Sistema De Vigilancia Epidemiológica ESTADÍSTICAS VITALES

Manual

Revisó: Elizabeth Mera García. Profesional Especializado CÓDIGO: SSD-EEVV-01 VERSIÓN: 01 PÁGINA: 11 de 47 FECHA: 04-12-08

Aprobó: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

Versiones

Departamental de Salud entrega los certificados¹ (Anexo 2 *Hoja de control de recepción y/o entrega de certificados de hechos vitales*²)

- 3. La recolección es mensual. Al finalizar cada mes, las IPS disponen hasta el día 15 del mes siguiente para remitir los certificados diligenciados (Anexo 2).
- 4. El técnico en Estadísticas de la Oficina de estadísticas vitales revisa la integridad de los certificados. Los datos se ingresan los registros en el sistema de Estadísticas Vitales y se generan reportes. La Secretaria Departamental de Salud cada dos meses debe generar y actualizar los indicadores de Salud (descritos más adelantes)

4.2.2 Control de calidad

El objetivo de la evaluación de la calidad del sistema de estadísticas vitales es garantizar la confiabilidad y la validez de los datos generados de los certificados de nacidos vivos y defunción, de manera que la información que se provea sobre mortalidad y nacimientos sirva como base para la definición de las políticas pertinentes en diferentes sectores.

Con el fin de garantizar la calidad en el diligenciamiento de los certificados de nacido vivo y defunción, se establecen tres niveles de control:

- Primer nivel: las <u>instituciones prestadoras de servicios de salud</u> asumen labores de precrítica del diligenciamiento de los certificados de nacido vivo y de defunción generados en la institución. Este control busca asegurar el diligenciamiento completo y adecuado de las variables, a través de la identificación de errores y déficit de información.
- Segundo nivel: la <u>Secretaría Departamental de Salud</u> evalúa la consistencia (<u>ver glosario</u>) interna de la información contenida en los certificados e identifica los certificados de defunción y nacido vivo inconsistentes, para solicitar la correspondiente aclaración mediante enmienda estadística de acuerdo con cada

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública

¹ El certificado de nacido vivo es impreso en original y copia; por su parte, el de defunción consta de dos partes: un desprendible y el formato copia, numerados de manera secuencial ascendente, en la parte superior derecha, para fines de control en la distribución y recolección.

² Este corresponde a los certificados enviados a las instituciones (Hospital departamental, Clínica Villareal y Medicina Legal), en el cual se detalla la cantidad de certificados enviados y/o recibidos, este documento permitirá llevar un control mensual de la cantidad de certificados enviados / recibidos



PÁGINA: 12 de 47 FECHA: 04-12-08

VERSIÓN: 01

CÓDIGO: SSD-EEVV-01

Manual

Elaboró: Liza Hayes Mathias Estadístico master en Población y Salud **Revisó**: Elizabeth Mera García. Profesional Especializado

Aprobó: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

Versiones

caso. Este control es responsabilidad del ente territorial de salud, coordinado por las oficinas de epidemiología, que están facultadas para solicitar a la fuente las aclaraciones pertinentes en cada caso. De esta forma se dispone de la información necesaria para la vigilancia epidemiológica.

Tercer nivel: conformado por el <u>comité de estadísticas vitales</u> (ver <u>Anexo 5</u>. <u>Resolución de creación Del Comité de Estadísticas Vitales</u>) a donde se llevan los casos que ameriten discusión previa a la toma de otras medidas. Dentro de sus funciones están velar por el mejoramiento de la calidad del diligenciamiento de los certificados de nacimiento y defunción y evaluar la cobertura de la certificación de los nacimientos y las defunciones.

La enmienda estadística es el mecanismo mediante el cual se realiza la corrección de los certificados de defunción que presentan inconsistencias o déficit en la información; este documento es para fines estadísticos. Las modificaciones que se realicen a los certificados de defunción a través de la enmienda estadística no modifican, en ningún caso, el registro civil de defunción. La información objeto de la enmienda estadística en el certificado de defunción hace referencia a las siguientes variables:

- Sexo (pregunta 4).
- Edad (pregunta 12).
- Probable manera de muerte (pregunta 33).
- Cómo ocurrió el hecho (pregunta 34).
- Lugar o dirección de ocurrencia del hecho (pregunta 35).
- Causas (pregunta 38).

La evaluación de la calidad debe permitir la detección de errores e inconsistencias tanto en el diligenciamiento de los certificados como en la crítica y codificación, a fin de que sea posible proponer estrategias para la capacitación y reforzamiento de la misma en los niveles donde se detecten problemas.

Los parámetros para la evaluación de la calidad del sistema deben ser diferenciales según el nivel que se pretenda evaluar, de forma que puede hablarse de los siguientes niveles.

• *Nivel operativo institucional*: se incluyen todas las personas naturales o jurídicas que diligencien certificados de nacido vivo o de defunción.

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública



Manual

Elaboró: Liza Hayes Mathias Estadístico master en Población y Salud **Revisó**: Elizabeth Mera García. Profesional Especializado CÓDIGO: SSD-EEVV-01 VERSIÓN : 01 PÁGINA : 13 de 47 FECHA: 04-12-08

Aprobó: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

Versiones:

- *Nivel de crítica institucional*: se incluyen los estadísticos y el comité de estadísticas vitales
- Nivel de consolidación y control departamental: conformado por el grupo funcional de la coordinación de Vigilancia en Salud Pública de la secretaria Departamental de Salud, el cual tiene la responsabilidad de la administración del sistema (solicitud, distribución y recolección de los certificados de nacido vivo y defunción), crítica, codificación y grabación y solicitud de mejoramiento de la información de las fuentes. Se entregan al comité departamental de estadísticas vitales los casos que ameriten su intervención.

La evaluación debe realizarse teniendo en cuenta los siguientes parámetros definidos en el glosario:

- Diligenciamiento.
- Consistencia.
- Cumplimiento.
- Cobertura.

4.2.2.1 Diligenciamiento

En relación con el diligenciamiento de los certificados de nacido vivo y de defunción se revisará:

- Porcentaje de certificados diligenciados correctamente.
- Porcentaje de certificados de defunción sin información en alguna de las variables incompletos. Este porcentaje debe ser igual a cero cuando los certificados son diligenciados por médicos. Cuando lo hace otra persona de salud autorizada para tal efecto, sólo se admitirá que no se diligencie la pregunta relacionada con la causa de defunción (pregunta 36); en esta caso se diligencia la pregunta 37.
- En los certificados de nacido vivo, el porcentaje sin información o la información incompleta en alguna de las variables debe ser igual a cero cuando sea diligenciado por médico o personal de salud autorizado; cuando el diligenciamiento lo realicen funcionarios de Registraduría o de una notaría, se aceptará que sólo tenga diligenciadas las variables correspondientes a la información esencial para el

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública



PÁGINA : 14 de 47 FECHA: 04-12-08

VERSIÓN: 01

CÓDIGO: SSD-EEVV-01

Manual

Elaboró: Liza Hayes Mathias Estadístico master en Población y Salud **Revisó**: Elizabeth Mera García. Profesional Especializado

Aprobó: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

Versiones

registro civil de nacimiento (preguntas 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 34, 35, 36 y 37).

- Establecer cuál(es) es(son) la(s) variable(s) que presentan mayor dificultad para su correcto diligenciamiento.
- Porcentaje de certificados con tachones o enmendaduras. Entendiéndose como enmendadura los certificados diligenciados en dos o más tipos de letra, en dos o más colores de tinta, excepto el lápiz rojo utilizado por el estadístico con el ánimo de completar la información. También se considera enmendadura los certificados en los cuales se ha aplicado corrector en algunas de sus partes y se ha escrito nuevamente sobre este.
- Calidad de la letra (legible).
- El porcentaje de certificados que utilizan siglas en la variable Causas de defunción. Se considera indicador de calidad en este aspecto cuando todos los certificados se diligencian correctamente. Se estima que transcurridos dos años (2010) de la implementación el sistema de calidad, el total de anulados, tanto de nacido vivo como de defunción, no debe exceder 10%.

4.2.2.2 Consistencia

En cuanto a la consistencia de los certificados de defunción y nacido vivo, se tendrá en cuenta que la información consignada en los mismos respecto a los hechos vitales sea coherente; es decir, que al realizar el cruce de las preguntas de control exista concordancia.

Por tanto, en los **certificados de nacido vivo** debe compararse que haya coherencia entre los siguientes grupos de preguntas:

- Que el lugar de nacimiento en la pregunta 5 se clasifique adecuadamente en la 3 (área de nacimiento).
- Que si en la pregunta 4 se opta por la respuesta 1, se escriba el nombre de la institución.
- Que el lugar de residencia habitual, pregunta 25, esté bien clasificado en la pregunta 26 (área de residencia).

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública



VERSIÓN : 01 PÁGINA : 15 de 47 FECHA: 04-12-08

CÓDIGO: SSD-EEVV-01

Manual

Elaboró: Liza Hayes Mathias Estadístico master en Población y Salud **Revisó**: Elizabeth Mera García. Profesional Especializado

Aprobó: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

Versiones

- Que al revisar la pregunta 15 (multiplicidad del embarazo), si aparece una respuesta diferente a la 1, se haya diligenciado un certificado de nacido vivo por cada uno de los hijos nacidos vivos que reporte la madre.
- Comparar las preguntas 27, 28 y 29, en cuyas respuestas debe haber coherencia.
- Las preguntas 11 y 37 deben ser consistentes, puesto que el certificado debe ser diligenciado por la persona que atiende el nacimiento.
- Si la persona que firma el certificado es un trabajador de la salud que requiere registro o tarjeta para ejercer su profesión, debe anotar el número correspondiente debajo de la firma.

En los **certificados de defunción** debe haber coherencia entre las siguientes preguntas:

- Que el lugar de defunción en la pregunta 5 se clasifique adecuadamente en la 6 (área de defunción).
- Si la respuesta a la pregunta 1 es igual a 1, no deben diligenciarse las preguntas de la 8 a la 13. De la14 al 16 se responderá con los datos de la madre. En la 14 se contestará con el régimen al cual pertenece la madre.
- Si la respuesta a la pregunta 7 es una institución prestadora de servicios (1 o 2), debe anotarse su nombre y el código.
- Las preguntas 15 y 16 deben ser coherentes y en caso de muerte fetal se colocará la información de la madre.
- Debe revisarse que si a la pregunta 17 (probable manera de muerte) se responde 1 (natural) no puede venir diligenciada la sección IV del certificado; pero si la respuesta es 2 (violenta), debe asegurarse que esta sección esté diligenciada en su totalidad.
- En la pregunta 20 (La muerte ocurrió con relación al parto), si la respuesta es 2 y todos los productos del embarazo nacieron muertos, deberá asegurarse que se diligenciaron los certificados de defunción correspondientes.
- Si la muerte es fetal entonces debe diligenciarse en su totalidad la sección II del certificado.
- Si se trata de la muerte de una mujer entre 10 y 54 años, debe revisarse que se haya diligenciado en su totalidad la sección III del certificado.
- Si a la pregunta 17 se responde 1, ó 2, la sección V (causas de defunción) debe diligenciarse en su totalidad.

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública



VITALES

PÁGINA: 16 de 47
FECHA: 04-12-08

Manual

Elaboró: Liza Hayes Mathias Estadístico master en Población y Salud **Revisó**: Elizabeth Mera García. Profesional Especializado

Aprobó: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

CÓDIGO: SSD-EEVV-01

VERSIÓN: 01

Versiones

- Revisar, en las preguntas 26 y 27, que la edad de la madre no sea demasiado joven para el número de hijos que reporta.
- Si la respuesta a la pregunta 30 es afirmativa y el producto del embarazo también muere, debe asegurarse que se haya diligenciado el correspondiente certificado de defunción.
- Si el certificado de defunción no es expedido por médico, no debe diligenciarse la pregunta 36 (causa de defunción), sino la pregunta 37.
- Si la persona que diligencia el certificado es profesional de la salud que requiere de registro o tarjeta profesional para ejercer su profesión, siempre deber á anotar dicho número a continuación de la firma.
- Cuando el certificado es diligenciado por médico, en la sección V deben estar correctamente establecidas las causas directa y básica de la muerte, al igual que la secuencia de los estados morbosos que conducen a la muerte y, en la medida de lo posible, establecer el tiempo transcurrido entre cada uno de los eventos (ver anexo 3. Lista OPS 6/67 para la tabulación de datos de mortalidad -CIE-10).
- La causa directa de defunción es "la enfermedad o lesión que inició la cadena de acontecimientos patológicos que condujeron directamente a la muerte, o las circunstancias del accidente o violencia que produjo la lesión fatal" (Boletín Epidemiológico Organización Panamericana de la Salud).

4.2.2.3 Cumplimiento

Cuando se habla de cumplimiento se hace referencia a la relación existente entre el número de certificados recolectados y el número de licencias de inhumación expedidas.

Entendiéndose que un cumplimiento de ciento por ciento implica que el número de certificados recolectados sea igual al número de certificados diligenciados y, por supuesto, al número de licencias de inhumación, relación en la que el denominador para el caso de los certificados de defunción, es el número de licencias de inhumación elaboradas.

Número de certificados recolectados x 100

Número de licencias de inhumación expedidas

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública



PÁGINA : 17 de 47 FECHA: 04-12-08

VERSIÓN: 01

1 4 14

Elaboró: Liza Hayes Mathias Estadístico master en Población y Salud **Revisó**: Elizabeth Mera García. Profesional Especializado **Aprobó**: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

CÓDIGO: SSD-EEVV-01

Versiones

Debe tenerse en cuenta que el porcentaje anterior hace referencia a las defunciones no fetales, puesto que no todas las fetales requieren licencia de inhumación.

Para efectos del certificado de nacido vivo, se trabajan cifras estimadas con base en el número de nacimientos institucionales registrados durante el mismo periodo de tiempo en el año inmediatamente anterior.

Número de certificados de nacidos vivos recolectados x 100

Número de nacimientos por institución

El porcentaje aceptable en cuanto al cumplimiento es de 90%.

Se **recomienda** hacer esta evaluación en cada una de las instituciones prestadoras de servicios que generan nacimientos; por tanto, se requiere de la información estadística de los egresos por esta causa el año anterior.

4.2.2.4 Cobertura

Hace referencia a:

- La distribución de los certificados de nacido vivo y defunción a todas las instituciones prestadoras de servicio o que certifiquen estos hechos vitales y que cumplan con los requisitos establecidos para su funcionamiento.
- La capacitación de los profesionales de la salud responsables del diligenciamiento de los certificados.
- La asesoría y el seguimiento brindado a las instituciones prestadoras de los servicios.

Por tanto, es importante saber:

- El número de instituciones a las que se les debe entregar certificados de nacidos vivos.
- El número de instituciones a las que se les debe entregar certificado de defunción.

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública



Elaboró: Liza Hayes Mathias

Sistema De Vigilancia Epidemiológica ESTADÍSTICAS VITALES

Manual

Revisó: Elizabeth Mera García. Profesional Especializado CÓDIGO: SSD-EEVV-01 VERSIÓN : 01 PÁGINA : 18 de 47 FECHA: 04-12-08

Aprobó: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

Versiones

- El número de instituciones a las que se les ha entregado certificado de nacido vivo y de defunción.
- El número de profesionales de la salud que potencialmente diligenciarán los certificados.
- El número de profesionales de la salud capacitados.
- El número de profesionales de la salud que labora en cada IPS.
- El número de profesionales capacitados por IPS.
- El número de visitas de asesoría o seguimiento realizadas a las IPS.
- El número de hechos vitales ocurridos en cada IPS.
- El número de hechos vitales certificados por cada IPS.
- El número de certificados de defunción a los que se les solicita enmienda estadística.
- El número de enmiendas estadísticas recibidas.

También es importante evaluar la oportunidad en la distribución de los certificados, al igual que la suficiencia en cuanto al número de certificados entregados por institución.

4.2.2.5 Indicadores demográficos

Tasa bruta de mortalidad (TBM): es la cantidad de defunciones por unidad de población; se refiere a la cantidad d e defunciones en un periodo de tiempo dado.

Tasa Específica de Mortalidad Según Edad (TEM): Expresa el riesgo de morir en cada uno de los grupos de edad elegidos para el cálculo.

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública



Elaboró: Liza Hayes Mathias

Sistema De Vigilancia **Epidemiológica** ESTADÍSTICAS VITALES

Manual Revisó: Elizabeth Mera García.

Profesional Especializado

CÓDIGO: SSD-EEVV-01 VERSIÓN: 01 PÁGINA: 19 de 47 FECHA: 04-12-08

Aprobó: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

Versiones

La especificación de la edad y el sexo elimina las diferencias que podrían deberse a las variaciones en la población con respecto a estas características.

Tasa de Mortalidad Según Causa: Relaciona las defunciones provenientes de una causa específica con la población.

Tasa De Mortalidad Materna (TMM): Refleja el riesgo de morir de las mujeres durante la gestación y el parto. Se utiliza como denominador el número de nacidos vivos como una aproximación al número de mujeres expuestas a morir por causas relacionadas con el embarazo, el parto y el puerperio.

Tasa de Mortalidad Infantil (TMI):_Relaciona las defunciones de menores de un año acaecidas durante un año y el número de nacidos vivos registrados en el transcurso del mismo año.

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública



Elaboró: Liza Haves Mathias

Sistema De Vigilancia Epidemiológica ESTADÍSTICAS VITALES

Manual

Revisó: Elizabeth Mera García. Profesional Especializado CÓDIGO: SSD-EEVV-01 VERSIÓN : 01 PÁGINA : 20 de 47 FECHA: 04-12-08

Aprobó: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

Versiones:

Tasa Bruta de Natalidad (TBN): En términos generales esta medida se define, como la razón entre el número total de nacimientos ocurrido en el período de interés, entre el tiempo vivido por la población en ese período.

Tasa de Fecundidad General (TFG): Corresponde a la razón de nacimientos entre el número de mujeres en edad fértil (15-49 años) dentro de la población.

Tasa de fertilidad total: el número promedio de hijos vivos que tendría una mujer durante su vida reproductiva si se mantuvieran las tasas de fecundidad del periodo analizado.

Tasa global de fecundidad (TGF): Esta es una de las principales medidas de fecundidad. Es utilizada mundialmente para realizar comparaciones en los patrones de fecundidad, entre las diferentes poblaciones.

Tasas específicas de fecundidad por edad (TEF): Estas tasas representan la frecuencia con que ocurren los nacimientos para una determinada edad o grupo de edades, con respecto a la población femenina en esta edad o grupo.

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública



Manual

VERSIÓN : 01

PÁGINA : 21 de 47

FECHA: 04-12-08

CÓDIGO: SSD-EEVV-01

Elaboró: Liza Hayes Mathias Estadístico master en Población y Salud **Revisó**: Elizabeth Mera García. Profesional Especializado **Aprobó**: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

Versiones

Edad media de la fecundidad: Estas tasas representan la frecuencia con que ocurren los nacimientos para una determinada edad o grupo de edades, con respecto a la cantidad de mujeres de ese grupo. La edad media de la fecundidad o edad esperada representa la edad a la que en promedio tienen sus hijos las mujeres.

Mortalidad Ned	onatal (TMN)	
TMAL	Total defunciones < 27 días de nacido x 1000	
TMN=	Total de nacidos vivos	
Mortalidad Pos	st-Neonatal	
TMNI	Total defunciones entre los 28 -365 días de nacido x 1000	
TMN=	Total de nacidos vivos	

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública



TICAS VITALES Manual

Elaboró: Liza Hayes Mathias Estadístico master en Población y Salud **Revisó**: Elizabeth Mera García. Profesional Especializado CÓDIGO: SSD-EEVV-01 VERSIÓN : 01 PÁGINA : 22 de 47 FECHA: 04-12-08

Aprobó: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

Versiones

5. RUAF³

5.1 Definición

El RUAF es un sistema de información que contiene el registro de los afiliados al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales), a Subsidio Familiar, a Cesantías, y de los beneficiarios de los programas que se presten a través de la red de protección social, tales como los que ofrecen el Sena, ICBF, Acción Social y otras entidades, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 797 del 2003. El sistema permitirá el flujo de información entre los actores del Sistema, respetando la confidencialidad de la información y el rol de cada uno de los administradores

5.2 Características de la aplicación NDE

Nacimientos, Defunciones y Extranjeros (NDE). Esta aplicación maneja la información de nacimientos y de defunciones que ocurren en el territorio nacional, con lo cual administra la totalidad de la información necesaria para la producción de las estadísticas vitales.

Para el registro y la actualización en línea de la información de nacimientos y defunciones, se contempla el uso de la plataforma de Internet, para la cual se ha construido una aplicación Web que podrá ser utilizada en los sitios donde se disponga del servicio de Internet. Como recurso alternativo a la captura en línea se ha puesto a disposición de los usuarios finales una aplicación local que opera sobre computadores convencionales y permite el registro y actualización de la información en los sitios donde el acceso a Internet no es constante

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública

³ Apartes tomado de Manual de Usuario de los Módulos de Nacimientos y Defunciones, aplicación NDE del Proyecto Registro Único de Afiliados al Sistema de la Protección Social – RUAF Ministerio de la Protección Social y DANE. Documento PDF



Elaboró: Liza Haves Mathias

Sistema De Vigilancia Epidemiológica ESTADÍSTICAS VITALES

Manual

Revisó: Elizabeth Mera García. Profesional Especializado CÓDIGO: SSD-EEVV-01 VERSIÓN : 01 PÁGINA : 23 de 47 FECHA: 04-12-08

Aprobó: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

Versiones

5.3 Funciones de cada actor

A continuación se especifican las actividades correspondientes a los diferentes perfiles de actores los cuales tienen distintas responsabilidades en el sistema:

5.3.1. Médico

- ★ Ingresar en el sistema los datos del certificado de Nacido Vivo.
- * Visualizar datos de un certificado de Nacido Vivo haya sido expedido por él mismo.
- ★ Modificar datos de un certificado de Nacido Vivo antes de confirmar en el Sistema haya sido expedido por él mismo.
- ★ Modificar datos de un certificado de Nacido Vivo después de confirmar en el sistema si la modificación corresponde a variables esenciales del registro haya sido expedido por él mismo.
- ★ Modificar datos de un certificado de Nacido Vivo por devolución del certificado haya sido expedido por él mismo.
- ★ Confirmar datos de un certificado de Nacido Vivo que aún no ha sido confirmado y que haya sido expedido por él mismo.
- ★ Imprimir certificado de Nacido Vivo que haya sido expedido por él mismo.
- * Realizar consultas y obtener reportes de los datos de los certificados de Nacido Vivo que haya sido expedido por él mismo.
- * Realizar consultas y obtener reportes de los datos de los certificados de Nacido Vivo expedidos por el mismo, para efectos de revisión de los datos digitados en el sistema.
- ★ Ingresar en el sistema los datos del certificado de Defunción.
- * Realizar consultas y obtener reportes de los datos de los certificados de Defunción que haya sido expedido por él mismo.
- * Realizar consultas y obtener reportes de los datos de los certificados de Defunción expedidos por él mismo, para efectos de revisión de los datos digitados en el sistema.
- * Visualizar datos de un Certificado de Defunción que haya sido expedido por él mismo.
- * Modificar Defunción Antes de Confirmar en el Sistema. Defunciones.
- ★ Modificar datos de un certificado de Defunción registrado después de confirmar en el sistema que haya sido expedido por él mismo.

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública



Manual

PÁGINA : 24 de 47 FECHA: 04-12-08

Elaboró: Liza Hayes Mathias Estadístico master en Población y Salud **Revisó**: Elizabeth Mera García. Profesional Especializado **Aprobó**: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

CÓDIGO: SSD-EEVV-01

VERSIÓN: 01

Versiones

- ★ Modificar datos de un certificado de Defunción registrado por devolución que haya sido expedido por él mismo.
- ★ Confirmar datos de un certificado de Defunción que aún no ha sido confirmado y que haya sido expedido por él mismo
- * Imprimir Certificado de Defunción que haya sido expedido por él mismo.

5.3.2. Médico Legista

- ★ Ingresar en el sistema los datos del certificado de Defunción.
- * Realizar consultas y obtener reportes de los datos de los certificados de Defunción que haya sido expedido por él mismo.
- * Realizar consultas y obtener reportes de los datos de los certificados de Defunción expedidos por él mismo, para efectos de revisión de los datos digitados en el sistema.
- * Visualizar datos de un Certificado de Defunción que haya sido expedido por él mismo.
- ★ Modificar datos de un certificado de Defunción registrado antes de confirmar en el sistema que haya sido expedido por él mismo.
- ★ Modificar datos de un certificado de Defunción registrado después de confirmar en el sistema que haya sido expedido por él mismo.
- ★ Modificar datos de un certificado de Defunción registrado por devolución que haya sido expedido por él mismo.
- ★ Confirmar datos de un certificado de Defunción que aún no ha sido confirmado y que haya sido expedido por él mismo
- * Anular una defunción confirmada en el sistema.

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública



Elaboró: Liza Hayes Mathias

Sistema De Vigilancia **Epidemiológica** ESTADÍSTICAS VITALES

Manual

Revisó: Elizabeth Mera García.

CÓDIGO: SSD-EEVV-01 VERSIÓN: 01 PÁGINA: 25 de 47 FECHA: 04-12-08

Aprobó: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

5.3.3. Funcionario designado Estadísticas Vitales de la Institución Prestadora de Servicios de Salud

Profesional Especializado

- * Visualizar datos de un certificado de Nacido Vivo registrados dentro de su institución.
- * Modificar datos de un certificado de Nacido Vivo antes de confirmar en el Sistema que haya sido registrada dentro de su institución.
- * Modificar datos de un certificado de Nacido Vivo después de confirmar en el sistema si la modificación corresponde a variables esenciales del registro que haya sido registrada dentro de su institución.
- * Modificar datos de un certificado de Nacido Vivo por devolución del certificado que haya sido registrada dentro de su institución.
- ★ Confirmar datos de un certificado de Nacido Vivo que haya sido registrada dentro de su institución que aún no ha sido confirmado.
- * Realizar consultas y obtener reportes de los datos de los certificados de Nacido Vivo expedidos dentro de la institución.
- * Realizar consultas y obtener reportes de los datos de los certificados de Nacido Vivo expedidos dentro de la institución, para efectos de revisión de los datos digitados en el sistema.
- ★ Imprimir certificado de Nacido Vivo que haya sido registrada dentro de su institución.
- * Registrar certificados de Nacido Vivo por contingencia.
- * Realizar consultas y obtener reportes de los datos de los certificados de Defunción expedidos dentro de la institución.
- * Realizar consultas y obtener reportes de los datos de los certificados de Defunción expedidos dentro de la institución, para efectos de revisión de los datos digitados en el sistema.
- * Visualizar datos de un Certificado de Defunción que haya sido expedido en la institución.
- * Modificar datos de un certificado de Defunción registrado antes de confirmar en el sistema y que haya sido expedido en la institución.
- * Modificar datos de un certificado de Defunción registrado después de confirmar en el sistema y que haya sido expedido en la institución.
- * Modificar datos de un certificado de Defunción registrado por devolución que haya sido expedido en la institución.

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública



VERSIÓN : 01 PÁGINA : 26 de 47 FECHA: 04-12-08

CÓDIGO: SSD-EEVV-01

Manual

Elaboró: Liza Hayes Mathias Estadístico master en Población y Salud **Revisó**: Elizabeth Mera García. Profesional Especializado **Aprobó**: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

Versiones

- * Certificar Defunción que haya sido expedido en la institución.
- ★ Imprimir Certificado de Defunción que haya sido expedido en la institución.
- ★ Ingresar en el sistema los datos del certificado de Defunción por contingencia.
- ★ Adicionar un registro a las tablas de la aplicación.
- ★ Sincronizar aplicación con datos registrados por contingencia o desde un dispositivo móvil de captura.

5.3.4. Funcionario designado por la Secretaria Departamental de Salud

- ★ Ingresar en el sistema los datos del certificado de Nacido Vivo.
- ★ Visualizar datos de un certificado de Nacido Vivo que haya sido registrado a nivel nacional.
- ★ Modificar datos de un certificado de Nacido Vivo antes de confirmar en el Sistema que haya sido digitado por él mismo.
- ★ Modificar datos de un certificado de Nacido Vivo después de confirmar en el sistema si la modificación corresponde a variables esenciales del registro que haya sido digitado por él mismo.
- ★ Confirmar datos de un certificado de Nacido Vivo que aún no ha sido confirmado que haya sido registrado por él mismo.
- ★ Imprimir certificado de Nacido Vivo.
- * Realizar consultas y obtener reportes de los datos de los certificados de Nacido Vivo.
- * Realizar consultas y obtener reportes de los datos de los certificados de Nacido Vivo, para efectos de revisión de los datos digitados en el sistema.
- ★ Ingresar en el sistema los datos del certificado de Defunción.
- * Realizar consultas y obtener reportes de los datos de los certificados de Defunción.
- * Realizar consultas y obtener reportes de los datos de los certificados de Defunción, para efectos de revisión de los datos digitados en el sistema.
- * Visualizar datos de un certificado de Defunción a nivel nacional.
- ★ Modificar datos de un certificado de Defunción registrado antes de confirmar en el sistema y que haya sido digitado por él mismo.
- ★ Modificar datos de un certificado de Defunción después de confirmar en el sistema si la modificación corresponde a variables esenciales del registro y que haya sido expedido en su municipio.

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública



Manual

FECHA: 04-12-08

Aprobó: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

CÓDIGO: SSD-EEVV-01

PÁGINA: 27 de 47

VERSIÓN: 01

Elaboró: Liza Hayes Mathias Estadístico master en Población y Salud Revisó: Elizabeth Mera García. Profesional Especializado

- * Certificar Defunción que haya sido expedido en la institución.
- * Imprimir Certificado de Defunción que haya sido registrado en su municipio.
- * Crear un registro de Defunción.
- * Sincronizar aplicación con datos registrados por contingencia o desde un dispositivo móvil de captura.

5.3.5. Funcionarios de las Oficinas de registro civil

- * Visualizar datos de un certificado de Nacido Vivo que haya sido registrado en su municipio.
- ★ Modificar datos de un certificado de Nacido Vivo antes de confirmar en el sistema.
- * Modificar datos de un certificado de Nacido Vivo después de confirmar en el sistema si la modificación corresponde a variables esenciales del registro.
- ★ Crear un certificado de Nacido Vivo
- * Confirmar datos de un certificado de Nacido Vivo que aún no ha sido confirmado en el
- * Imprimir certificado de Nacido Vivo.
- * Realizar consultas y obtener reportes de los datos de los certificados de Nacido Vivo expedidos por él mismo.
- * Realizar consultas y obtener reportes de los datos de los certificados de Nacido Vivo expedidos por el mismo, para efectos de revisión de los datos digitados en el sistema.
- * Realizar consultas y obtener reportes de los datos de los certificados de Defunción expedidos por él mismo.
- * Realizar consultas y obtener reportes de los datos de los certificados de Defunción expedidos por el mismo, para efectos de revisión de los datos digitados en el sistema
- * Visualizar datos de un certificado de Defunción.
- * Modificar datos de un certificado de Defunción registrado antes de confirmar en el sistema digitado por él mismo.
- * Modificar datos de un certificado de Defunción después de confirmar en el sistema si la modificación corresponde a variables esenciales del registro digitado por él mismo.
- * Certificar Defunción.
- ★ Imprimir Certificado de Defunción.
- * Crear un nuevo registro de defunción.

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública



Elaboró: Liza Hayes Mathias

Sistema De Vigilancia Epidemiológica ESTADÍSTICAS VITALES

Manual

Revisó: Elizabeth Mera García. Profesional Especializado CÓDIGO: SSD-EEVV-01 VERSIÓN: 01 PÁGINA: 28 de 47 FECHA: 04-12-08

Aprobó: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

Versiones:

Glosario

- * <u>Alcance</u>: Hace referencia a la medida que el sistema de inscripción está aplicado a toda la población.
- ★ <u>Cabalidad</u>: Es la medida en que se da cuenta de todos los hechos vitales allí donde se aplica el sistema.
- ★ <u>Calidad</u>. Se trata de los errores de contenido en cada ítem de los informes estadísticos. Es la garantía de veracidad, oportunidad y confiabilidad de la información generada, en todos los procesos de vigilancia en salud pública que realicen los integrantes del Sistema.
- ★ Causa de muerte: Las estadísticas de causa de muerte constituyen una de las herramientas más útiles para el conocimiento de los problemas de salud de una población y orientación de los programas. "El problema de clasificar las causas de muerte, en estadísticas vitales, es relativamente simple cuando actúa una sola. Sin embargo, en muchos casos contribuyen a la muerte dos o más procesos patológicos. Es de destacar que para la clasificación de las enfermedades se utiliza, a partir de 1997, la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud CIE-X (Ver anexo 3)
- ★ <u>Cobertura</u>: Un Sistema de Estadísticas Vitales debe incluir a todos los hechos vitales que ocurren en todas las áreas geográficas del territorio nacional y a todos los grupos sociales. Se considera que un sistema de registro es completo cuando se cubre el 90% de los hechos que ocurren.
- ★ <u>Edad Fértil</u>: Se entiende por edad fértil en una mujer, al período de tiempo donde está propensa a quedar embarazada. Este período se inicia con la menarquia a los 15 años y finaliza con la menopausia a los 49
- **Eficiencia.** Es el uso racional de los recursos con el fin de garantizar su mejor utilización para la obtención de los mejores resultados en materia de vigilancia en salud

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública



VERSIÓN : 01 PÁGINA : 29 de 47 FECHA: 04-12-08

CÓDIGO: SSD-EEVV-01

Manual

Elaboró: Liza Hayes Mathias Estadístico master en Población y Salud **Revisó**: Elizabeth Mera García. Profesional Especializado

Aprobó: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

Versiones:

pública. Es la capacidad del sistema para alcanzar los resultados y contribuir a la protección de la salud individual y/o colectiva (Decreto 3518 de 2006, articulo 5)

- ★ <u>Eficiencia</u>. Es el uso racional de los recursos con el fin de garantizar su mejor utilización para la obtención de los mejores resultados en materia de vigilancia en salud pública (Decreto 3518 de 2006, articulo 5)
- ★ <u>Fecundabilidad</u>: Se refiere a la probabilidad que tiene una mujer de concebir durante un ciclo menstrual.
- **Fecundidad**: Corresponde a la capacidad efectiva de una mujer, un hombre o una pareja, de producir un nacimiento. Se refiere a la cantidad de hijos que tiene una mujer durante su vida fértil.
- **Fertilidad**: Hace referencia a la capacidad biológica de una mujer, un hombre o una pareja de concebir un hijo. En dirección contraria se encuentran los conceptos de infertilidad o esterilidad, que corresponden a la imposibilidad de tener un hijo.
- ★ <u>Integridad</u>: Se entiende ausencia de omisiones en las respuestas a cada ítem de los informes estadísticos.
- ★ Mortalidad Fetal: En 1950 la Organización Mundial de la Salud definió la muerte fetal como "la muerte antes de la expulsión completa de su madre de un producto de la gestación, independientemente de la duración del embarazo;... el feto no respira o muestra algún otro signo de vida..." Asimismo, recomendó que la muerte fetal sea clasificada como precoz (<20 semanas completas de gestación desde la fecha de la última menstruación), intermedia (20 a menos de 28 semanas), tardía (28 semanas completas o más), o no clasificable. En 1975 se revisa nuevamente la definición y se adopta la que continúa vigente hasta la actualidad y queda establecido que se considerarán muertes fetales tardías o "mortinatos" aquéllas que se producen a partir de la 22ª semana de gestación.
- * Mortalidad Infantil (MI): La mortalidad infantil comprende la mortalidad de menores de un año. Se llama mortalidad neonatal a la ocurrida en el transcurso de los primeros

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública



VERSIÓN: 01 PÁGINA: 30 de 47 FECHA: 04-12-08

CÓDIGO: SSD-EEVV-01

Manual

Elaboró: Liza Hayes Mathias Estadístico master en Población y Salud **Revisó**: Elizabeth Mera García. Profesional Especializado **Aprobó**: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

Versiones

27 días de vida y la expresión mortalidad postneonatal designa la ocurrida desde el fin del período neonatal hasta la edad de un año. Mortalidad Neonatal Precoz (entre 0 y 6 días de vida) que en la Mortalidad Neonatal Tardía (entre 7 y 27 días de vida)

- ★ Mortalidad Perinatal: El período perinatal comienza cuando se completa la 22ª semana de gestación (cuando el peso del feto es normalmente de 500 gramos) y finaliza cuando se completan los siete días posteriores al nacimiento
- * Natalidad: Representa la cantidad de nacimientos ocurridos en toda la población.
- ★ Oportunidad de la información: Está vinculado a la velocidad con la que se procesan y publican los datos. De esta manera se señala que los datos son oportunos cuando no están atrasados o desactualizados. Permiten la toma de decisiones y la intervención en las problemáticas sociales a través de las políticas públicas.
- **Previsión.** Es la capacidad de identificar y caracterizar con anticipación, las posibles condiciones de riesgo para la salud de la población y orientar la aplicación oportuna de las acciones de intervención requeridas para preservar la salud individual y/o colectiva.
- ★ <u>Sistema de Estadísticas Vitales (EV)</u> es el método de registro que comprende la inscripción legal y compulsiva con carácter continuo y permanente.
- ★ <u>Unidad</u>. Es la integración funcional de los diferentes niveles del sector salud y demás participantes del sistema de vigilancia, que permiten la operación en red y la articulación de las intervenciones en salud pública, con unidad de criterio (Decreto 3518 de 2006, articulo 5).

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública



Manual

Elaboró: Liza Hayes Mathias Revisó: Elizabeth Mera García.
Estadístico master en Población y Salud Profesional Especializado

CÓDIGO: SSD-EEVV-01 VERSIÓN : 01 PÁGINA : 31 de 47 FECHA: 04-12-08

Aprobó: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

Versiones

Bibliografía

Sistema de vigilancia epidemiológica de registro civil y estadísticas vitales. Distrito Capital. Documento PDF

Definiciones y conceptos Demografía Básica. Centro Centroamericano de Población (CCP). Documento en PDF- www.ccp.ucr.ac.cr

Definiciones y conceptos Estadísticas Vitales.

Manual de Procedimientos el Sistema de Estadísticas Vitales. Instituto Nacional de Honduras. Documento PDF

Boletín Epidemiológico de la OPS (2002), volumen 23 Número 4. Documento PDF

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública



Elaboró: Liza Hayes Mathias

Sistema De Vigilancia Epidemiológica ESTADÍSTICAS VITALES

Manual

Revisó: Elizabeth Mera García. Profesional Especializado CÓDIGO: SSD-EEVV-01 VERSIÓN : 01 PÁGINA : 32 de 47 FECHA: 04-12-08

Aprobó: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

Varcionas

Anexos

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública



Sistema De Vigilancia **Epidemiológica**

ESTADÍSTICAS VITALES

Manual

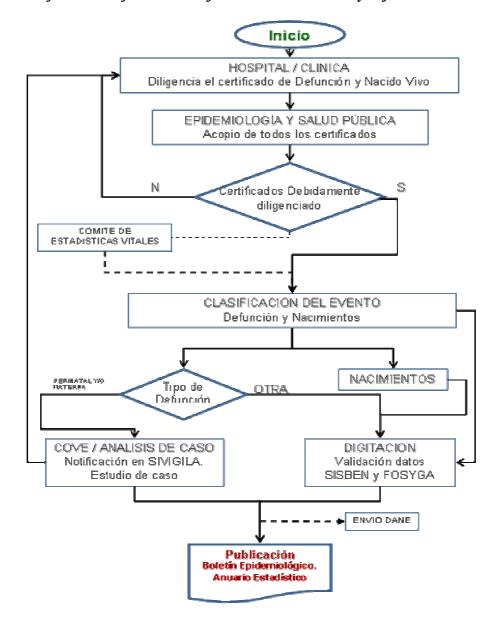
Elaboró: Liza Hayes Mathias Estadístico master en Población y Salud Revisó: Elizabeth Mera García. Profesional Especializado

CÓDIGO: SSD-EEVV-01 VERSIÓN: 01 PÁGINA: V de 47 FECHA: 04-12-08

Aprobó: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

Versiones

Anexo 1. Flujo del manejo de los certificados de nacimientos y defunciones



SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública



VERSIÓN: 01 PÁGINA: vi de 47 FECHA: 04-12-08

CÓDIGO: SSD-EEVV-01

Manual

Elaboró: Liza Hayes Mathias Estadístico master en Población y Salud **Revisó**: Elizabeth Mera García. Profesional Especializado **Aprobó**: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

Entrega

Al:

Del:

Al:

Del:

Al:

Versiones:

Anexo 2. Hoja de control de entrega y/o recepción de certificados de hecho vitales

Recepción

Operados Local	Fecha de	Cantidad y Numeración de los formularios		OBSERVACIONES /		
Establecimiento de Salus, y	Entrega	Nacimientos		D	efunciones	FIRMA
Medicina Legal	(DD / MM/ AAAA)	Cantidad	Numeración	Cantidad	Numeración	
			Del:		Del:	
			Al:		Al:	
			Del:		Del:	
			Al:		Al:	
			Del:		Del:	
			Al:		Al:	
			Del:		Del:	
			Al:		Al:	
			Del:		Del:	
			Al:		Al:	
			Del:		Del:	
			Al:		Al:	
			Del:		Del:	

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública

Al:

Del:

Al:

Del:

Al:



Manual

CÓDIGO: SSD-EEVV-01 VERSIÓN: 01 PÁGINA: vii de 47 FECHA: 04-12-08

Elaboró: Liza Hayes Mathias Estadístico master en Población y Salud **Revisó**: Elizabeth Mera García. Profesional Especializado **Aprobó**: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

Versiones

Anexo 3. Lista OPS 6/67 para la tabulación de datos de mortalidad (CIE-10)⁴

0.00 Signos, síntomas y afecciones mal definidas (R00-R99)

1.00 Enfermedades transmisibles (A00-B99, G00-G03, J00-J22)

- 1.01 Enfermedades infecciosas intestinales (A00-A09)
- 1.02 Tuberculosis (A15-A19)
- 1.03 Ciertas enfermedades transmitidas por vectores y rabia (A20, A44, A75-A79, A82-A84, A85.2, A90-A98, B50-57)
- 1.04 Ciertas enfermedades inmunoprevenibles (A33-A37, A80, B05, B06, B16,B17.0, B18.0-B18.1, B26)
- 1.05 Meningitis (A39, A87, G00-G03)
- 1.06 Septicemia, excepto neonatal (A40-A41)
- 1.07 Enfermedad por el VIH (SIDA) (B20-B24)
- 1.08 Infecciones respiratorias agudas (J00-J22)
- 1.09 Resto de ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias (residuo de A00-B99, i.e. A21-A32, A38, A42-A43, A46-A74, A81, A85.0-A85.1, A85.8, A86, A88-A89, A99-B04, B07-B15, B17.1-B17.8, B18.2-B19.9, B25, B27-B49, B58-B99)

2.00 Neoplasias (Tumores) (C00-D48)

- 2.0.1 Tumor maligno del estómago (C16)
- 2.0.2 Tumor maligno del colon y de la unión rectosigmoidea (C18-C19)
- 2.0.3 Tumor maligno de los órganos digestivos y del peritoneo, excepto estómago y colon (C15, C17, C20-C26, C48)
- 2.0.4 Tumor maligno de la tráquea, los bronquios y el pulmón (C33-C34)
- 2.0.5 Tumor maligno de los órganos respiratorios e intratorácicos, excepto tráquea, bronquios y pulmón (C30-C32, C37-C39)
- 2.0.6 Tumor maligno de la mama de la mujer (C50 en mujeres)
- 2.0.7 Tumor maligno del cuello del útero (C53)
- 2.0.8 Tumor maligno del cuerpo del útero (C54)
- 2.0.9 Tumor maligno del útero, parte no especificada (C55)

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública

⁴ Tomado del Boletín Epidemiológico de la OPS (2002), volumen 23 Número 4. "Clasificación Internacional de Enfermedades: Preparación de Listas Cortas para la Tabulación de Datos" pagina 2 - 6



PÁGINA: viii de 47 FECHA: 04-12-08 Manual

Elaboró: Liza Haves Mathias Estadístico master en Población y Salud

Revisó: Elizabeth Mera García. Profesional Especializado

Aprobó: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

CÓDIGO: SSD-EEVV-01

VERSIÓN: 01

- 2.0.10 Tumor maligno de la próstata (C61)
- 2.0.11 Tumor maligno de otros órganos genitourinarios (C51-C52, C56-C57, C60, C62-C68)
- 2.0.12 Leucemia (C91-C95)
- 2.0.13 Tumor maligno del tejido linfático, de otros órganos hematopoyéticos y de tejidos afines (C81-C90, C96)
- 2.0.14 Tumores malignos de otras localizaciones y de las no especificadas (residuo de C00-C97, i.e. C00-C14, C40-C47, C49, C50 en hombres, C58, C69-C80, C97)
- 2.0.15 Tumores in situ, benignos y los de comportamiento incierto o desconocido (D00-D48)

3.00 Enfermedades del sistema circulatorio (100-199)

- Fiebre reumática aguda y enfermedades cardíacas reumáticas crónicas (I00-I09)
- 3.0.2 Enfermedades hipertensivas (I10-I15)
- Enfermedades isquémicas del corazón (I20-I25) 3.0.3
- 3.04 Enfermedad cardiopulmonar, enfermedades de la circulación pulmonar y otras formas de enfermedad del corazón (I26- I45, I47-I49, I51)
- 3.05 Paro cardíaco (I46)
- Insuficiencia cardíaca (I50) 3.06
- Enfermedades cerebrovasculares (I60-I69) 3.07
- Aterosclerosis (I70) 3.08
- 3.09 Las demás enfermedades del sistema circulatorio (I71-I99)

4.00 Ciertas afecciones originadas en el período perinatal (P00-P96)

- Feto y recién nacido afectados por ciertas afecciones maternas (P00, P04) 4.0.1
- Feto y recién nacido afectados por complicaciones obstétricas y traumatismo del 4.0.2 nacimiento (P01-P03, P10-P15)
- Retardo del crecimiento fetal, desnutrición fetal, gestación corta y bajo peso al nacer 4.0.3 (P05, P07)
- Trastornos respiratorios específicos del período perinatal (P20-P28) 4.0.4
- Sepsis bacteriana del recién nacido (P36) 4.0.5
- 4.0.6 Resto de ciertas afecciones originadas en el período perinatal (residuo de P00-P96, i.e. P08, P29, P35, P37-P96)

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública



Manual

VERSIÓN: 01 PÁGINA: ix de 47 FECHA: 04-12-08

CÓDIGO: SSD-EEVV-01

Elaboró: Liza Haves Mathias Estadístico master en Población y Salud

Revisó: Elizabeth Mera García. Profesional Especializado

Aprobó: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

5.00 Causas externas (V01-Y89)

- 5.0.1 Accidentes de transporte terrestre (V01-V89)
- 5.0.2 Los demás accidentes de transporte y los no especificados (V90-V99)
- 5.0.3 Caídas (W00-W19)
- 5.0.4 Accidentes por disparo de arma de fuego (W32-W34)
- 5.0.5 Ahogamiento y sumersión accidentales (W65-W74)
- 5.0.6 Accidentes que obstruyen la respiración (W75-W84)
- 5.0.7 Exposición a la corriente eléctrica (W85-W87)
- 5.0.8 Exposición al humo, fuego y llamas (X00-X09)
- 5.0.9 Envenenamiento accidental por, y exposición a sustancias nocivas (X40-X49)
- 5.0.10 Los demás accidentes (W20-W31, W35-W64, W88-W99, X10-X39, X50-X59, Y40-Y84)
- 5.0.11 Lesiones autoinfligidas intencionalmente (suicidios) (X60-X84)
- 5.0.12 Agresiones (homicidios) (X85-Y09)
- 5.0.13 Eventos de intención no determinada (Y10-Y34)
- 5.0.14 Las demás causas externas (Y35-Y36, Y85-Y89)

6.00 Todas las demás enfermedades (D50-D89, E00-E90, F00-F99, G04-G98, H00-H59, H60-H95, J30-J98, K00-K93, L00-L99, M00-M99, N00-N99, O00-O99, Q00-Q99)

- 6.0.1 Diabetes mellitus (E10-E14)
- 6.0.2 Deficiencias nutricionales y anemias nutricionales (E40-E64, D50-D53)
- 6.0.3 Trastornos mentales y del comportamiento (F00-F99)
- 6.0.4 Enfermedades del sistema nervioso, excepto meningitis (G04-G99)
- 6.0.5 Enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores (J40-J47)
- 6.0.6 Resto de enfermedades del sistema respiratorio (J30-J39, J60-J98)
- 6.0.7 Apendicitis, hernia de la cavidad abdominal y obstrucción intestinal (K35-K46, K56)
- 6.0.8 Cirrosis y ciertas otras enfermedades crónicas del hígado (K70, K73, K74, K76)
- 6.0.9 Resto de enfermedades del sistema digestivo (residuo de K00-K93, i.e. K00-K31, K50-K55, K57-K66, K71, K72, K75, K80-K93)
- 6.0.10 Enfermedades del sistema urinario (N00-N39)
- 6.0.11 Hiperplasia de la próstata (N40)
- 6.0.12 Embarazo, parto y puerperio (O00-O99)
- 6.0.13 Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas (Q00-Q99)
- 6.0.14 Resto de las enfermedades (residuo de A00-Q99, i.e. D55-D89, E00-E07, E15-E34, E65-E90, H00-H59, H60-H95, L00-L99, M00-M99, N41-N99)

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública



CÓDIGO: SSD-EEVV-01 VERSIÓN : 01 PÁGINA : x de 47 FECHA: 04-12-08

Elaboró: Liza Hayes Mathias Estadístico master en Población y Salud **Revisó**: Elizabeth Mera García. Profesional Especializado **Aprobó**: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

Versiones

Anexo 4. Ficha Metodológica EEVV⁵

CONCEPTO O VARIABLE	DESCRIPCIÓN
ANTECEDENTES	El Sistema de Registro Civil y Estadísticas Vitales inició su implantación a nivel nacional, desde el 1° de enero de 1998. La fuente de información de las Estadísticas Vitales son los certificados de nacido vivo y de defunción, diligenciados por el médico, o cualquier funcionario de salud autorizado y que atiende el hecho vital (nacimiento o defunción) y los certificados diligenciados por los funcionarios de Registro Civil (notarías o registradurías), que se diligencian para los casos en los que no ha existido contacto con salud.
OBJETIVO GENERAL	Actualizar las estadísticas de nacimientos y defunciones, así como mantener, llevar a cabo y evaluar, mediante coordinación interinstitucional el Sistema de Registro Civil y Estadísticas Vitales Departamental y municipal.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS ALCANCE TEMÁTICO	Determinar el número de defunciones y de nacidos vivos, por sexo, en el departamento Proveer de insumos para realizar análisis demográfico a partir de la mortalidad, la fecundidad, la estructura y el crecimiento de la población. Facilitar el cálculo de los principales indicadores de salud pública relacionados con los nacimientos y defunciones, como: tasa bruta de natalidad, tasas de fecundidad, tasa de mortalidad infantil, tasa de mortalidad general y tasa de mortalidad materna, entre otros. El certificado de nacido vivo antecedente para el registro civil y el certificado de defunción antecedente para el registro civil se constituyen en requisito para la inscripción en el registro civil. Proveer información permanente de Nacimientos y Defunciones, en condiciones normales de funcionamiento.
TIPO DE INVESTIGACIÓN	Registro continuo

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública

⁵ Documento ajustado según el utilizado por el DANE



Manual

CÓDIGO: SSD-EEVV-01 VERSIÓN : 01 PÁGINA : xi de 47 FECHA: 04-12-08

Elaboró: Liza Hayes Mathias Estadístico master en Población y Salud **Revisó**: Elizabeth Mera García. Profesional Especializado **Aprobó**: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

Versiones

CONCEPTO O			
VARIABLE	DESCRIPCIÓN		
	Nacimientos: sexo, peso y talla al nacer, fecha y lugar de nacimiento, persona que atendió el parto, sitio del parto. Datos de la madre y del padre, como: edad, estado civil, nivel educativo, régimen de seguridad social, lugar y área de residencia de la madre, edad y nivel educativo del padre. Defunciones: tipo de defunción (fetal, no fetal), sexo, lugar, área y sitio de		
VARIABLES E INDICADORES	defunción, estado civil, edad, nivel educativo, régimen de seguridad social, lugar y área de residencia del fallecido, persona quien certifica, causas de la defunción (codificadas con la CIE 10)		
COBERTURA GEOGRÁFICA	Departamental y Municipal		
PERIODO DE			
RECOLECCIÓN PERIODICIDAD DE	Enero 1° a diciembre 31 de cada año		
LA RECOLECCIÓN	Continua. Mensual		
FRECUENCIA DE ENTREGA DE RESULTADOS	Trimestral (Tabla de Datos Preliminares) Anual (Tabla de Datos Definitivas)		
DESAGREGACIÓN DE DESLITADOS	Nacimientos y defunciones a nivel departamental y municipal		
DE RESULTADOS	Nacimientos: 1998 - 2006 definitivos y 2007-2008 preliminar. DANE		
	Defunciones: a partir de 1979 hasta 2006 definitivos y 2007-2008 preliminar. DANE DANE		
	Defunciones Fetales: a partir de 1992 a 2006 definitivos y 2007-2008 preliminar. DANE		
	Nacimientos: 2007-2008 preliminar. Secretaria de Salud		
AÑOS Y PERIODOS	Defunciones: 2007-2008 preliminar. Secretaria de Salud		
DISPONIBLES	Defunciones Fetales: 2007-2008 preliminar. Secretaria de Salud		
MEDIOS DE	Cuadros de salida disponibles en la página web del DANE Cuadros de salida disponibles en la página web de la dirección Territorial de Salud.		
DIFUSIÓN	Publicación Boletines Epidemiológico y Anuario Estadístico del Departamento		
SISTEMA INFORMÁTICO	Las aplicaciones de captura, procesamiento y control de calidad se han desarrollado en Excel. A partir del 2009 los certificados serán digitados directamente en el formato de captura digital RUAF vía la web		
PUBLICACIONES	Boletines Epidemiológicos y Anuario de estadística		

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública



ALES

VERSIÓN : 01 PÁGINA : XII de 47 FECHA: 04-12-08

CÓDIGO: SSD-EEVV-01

Elaboró: Liza Hayes Mathias Estadístico master en Población y Salud **Revisó**: Elizabeth Mera García. Profesional Especializado **Aprobó**: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

Versiones

Anexo 5. Resolución de creación Del Comité de Estadísticas Vitales (CEVV)

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.

(Febrero 2 de 2009)

Por el cual se crea y asignan funciones el comité de Estadísticas Vitales del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en uso de sus facultades, conferidas por la constitución del 1991 y

CONSIDERANDO

Que los datos aportados por el Sistema de Estadísticas Vitales son fundamentales para conocer la dinámica poblacional y proponer medidas de salud pública.

Que según los lineamientos del Sistema de Estadísticas Vitales las coordinaciones locales o direcciones locales de salud son responsables de las funciones de crítica, del diligenciamiento y cobertura de los datos de nacido vivo y defunción.

Que el certificado de nacimiento y el certificado de defunción son documentos legales requeridos para registrar hechos vitales como son el nacimiento y la defunción.

Que el certificado de nacimientos aporta datos que permite describir problemas de salud públicas como el embarazo en adolescentes.

Que el certificado de defunción aporta datos que permiten describir la mortalidad en cuanto a sus causas y variables de persona, tiempo y lugar.

Que se hace necesario que toda información relacionad con los certificados de nacimiento y defunción sean canalizados a través del comité a fin de que se garantice la cobertura y calidad de la notificación para el buen registro de estos hechos vitales.

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública



Manual

VERSIÓN : 01 PÁGINA : xiii de 47 FECHA: 04-12-08

CÓDIGO: SSD-EEVV-01

Elaboró: Liza Hayes Mathias Estadístico master en Población y Salud **Revisó**: Elizabeth Mera García. Profesional Especializado **Aprobó**: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

Versiones

Que la resolución 3114 del 5 de agosto de 1999 obliga la creación del comité de Estadísticas Vitales

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Crear el Comité de **ESTADISTICAS VITALES** del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTICULO SEGUNDO. El comité tendrá los siguientes objetivos.

- 1. Coordinar la entrega, distribución y recolección de los certificados de Nacidos vivos y defunción.
- 2. Velar por el cumplimiento de las labores de crítica al diligenciamiento de los certificados que realizan las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud.
- 3. Mejorar la calidad, cobertura y oportunidad de la certificación de nacimientos y defunciones

ARTICULO TERCERO. El comité tendrá carácter interinstitucional y estará conformado por los siguientes funcionarios:

- 1. Coordinador de Vigilancia en Salud Pública Departamental. Quien preside el comité
- 2. Un profesional del área medica como representante de las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud.
- 3. Un representante de Medicina legal. Quien será el secretario.
- 4. Un profesional del área de Información y Estadística de la Secretaria de Salud.
- 5. Un representante de las oficinas de Registro civil: Notaria
- 6. Un representante de las oficinas de Registro civil: registraduría
- 7. Un representante del DANE regional (si Existe)
- 8. Un representante de la Oficina de Control y Circulación –OCCRE- como autoridad territorial relacionada con el tema de población.

Parágrafo: 1) La participación de los representantes de la Secretaria de Salud y del Sector Salud será de carácter Obligatorio.2) Podrá asistir a las cesiones cualquier miembro de la comunidad mediante una invitación, el cual tendrá voz pero no voto.

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública



Elaboró: Liza Haves Mathias

Sistema De Vigilancia Epidemiológica ESTADÍSTICAS VITALES

Manual

Revisó: Elizabeth Mera García. Profesional Especializado CÓDIGO: SSD-EEVV-01 VERSIÓN : 01 PÁGINA : XÍV de 47 FECHA: 04-12-08

Aprobó: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

Versiones:

ARTICULO CUARTO. Es función del comité velar por el cumplimiento de las siguientes acciones:

- 1. Concertar con las instituciones o profesionales que diligencian los certificados, la realización de la precrítica antes de que sean entregados al nivel Departamental.
- 2. Verificar que en cada institución prestadora de servicios exista el comité de Estadísticas vitales o en su defecto que el comité de vigilancia epidemiológica sea el responsable de evaluar la calidad de los certificados.
- 3. verificar que en el Municipio de Providencia exista un profesional idóneo que realice la precrítica antes de que sean enviados al nivel Departamental
- 4. Solicitar a la institución correspondiente al profesional que diligenció el certificado, la realización de las correcciones pertinentes mediante la enmienda estadística.
- 5. Establecer mecanismos de divulgación y evaluación de resultados obtenidos.
- 6. Diseñar e implementar el flujo grama del manejo de los certificados de nacimientos y defunciones.
- 7. Capacitar en aspectos relacionados con las estadísticas vitales: Aspectos Normativos y técnicos.
- 8. El coordinador de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaria Departamental de Salud tendrá la responsabilidad de entregar los certificados de nacimientos y defunción que requieran alguna verificación a las instituciones profesionales que los diligenciaron.
- 9. Las instituciones o profesionales que realicen las correcciones, enviaran los certificados nuevamente a la Oficina de Vigilancia en Salud Pública del Departamento.
- 10. La Oficina de Vigilancia en Salud Pública, verificará que se realicen las correcciones y enviará un informe al comité de Estadísticas Vitales del Departamento.
- 11. Designar responsables y responsabilidad a nivel Departamental acorde a lo establecido en el Manual de Procedimientos de Estadísticas Vitales.
- 12. Asumir la investigación en aquellos casos, en que un certificado reportado como perdido aparezca posteriormente diligenciado.
- 13. Asumir la investigación en aquellos casos, en que se certifica un hecho vital varias veces
- 14. Analizar la información obtenida

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública



Manual

CÓDIGO: SSD-EEVV-01 VERSIÓN : 01 PÁGINA : XV de 47 FECHA: 04-12-08

Elaboró: Liza Hayes Mathias Estadístico master en Población y Salud **Revisó**: Elizabeth Mera García. Profesional Especializado **Aprobó**: José A. Rodríguez Robles Secretario Departamental de Salud

Versiones

ARTICULO QUINTO. El comité de Estadísticas Vitales se reunirá en forma ordinaria el último miércoles de cada mes. Se reunirá en forma extraordinaria cuando el presidente del Comité lo considere necesario o a solicitud de unos de sus miembros.

Al finalizar cada año a más tardar dentro de la segunda quincena de Diciembre el comité rendirá informe final de su gestión al Departamento.

ARTICULO SEXTO. El quórum requerido para decidir será la mitad más uno de los miembros que conforman el comité. Para deliberar no se exigirá quórum.

ARTICULO SEPTIMO. El Comité tendrá la facultad de citar a reunión a aquellos funcionarios que considere necesario para analizar situaciones específicas.

ARTICULO OCTAVO. El comité tendrá la facultad de amonestar a los funciones que incumplan con las normas que hayan sido establecidas en la resolución 3114 del 5 de agosto de 1999.

ARTICULO NOVENO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las resoluciones anteriores.

Dado en San Andrés Islas, a los dos (2) días del mes de febrero del 2009-02-02

Publiquese y cúmplase.

PEDRO CALVEL GALLARDO

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Gobernador

Proyectó / Elaboró: Liza Hayes

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Dirección de salud pública